



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado  
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199  
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 075-2023-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

09 MAY 2023

### VISTOS:

El Informe Legal N° 229-2023-GOREMAD/ORAJ, de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1943-2023-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 27 de abril del 2023 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 28-2023-GOREMAD/GRI-JMMT de fecha 26 de abril del 2023 emitido por el Evaluador de Proyectos -GRI; el Informe N° 387-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO con fecha de recepción 26 de abril del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 034-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-JYSC de fecha 20 de abril de 2023 emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 109-2023-GOREMAD/GRI-SGO-SRC/RO-MDPBC de fecha 19 de abril de 2023 emitido por el Residente de Obra; y demás documentos adjuntos;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 -Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que beneficien a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 165-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 15 de julio de 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Cuna Jardín Santa Rita de Casia, en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata - Madre de Dios**", con Código Único de Inversiones N° 2446486, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 10'563,705.73 Soles), con un plazo de ejecución de Cuatrocientos Veinte (420) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que "*En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras*".

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso - Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388.

Email: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe

asesoriajuridica@regionmadrededios.gob.pe





# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS



GOBERNACION REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado  
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199  
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, mediante Informe N° 387-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO con fecha de recepción 26 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, manifiesta al Gerente Regional de Infraestructura, que en relación a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Cuna Jardín Santa Rita de Casia, en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, presentada por el Inspector de la Obra con CUI N° 2446486, con Informe favorable para su aprobación mediante acto resolutivo, por lo que hago de su conocimiento lo siguiente:

#### 1. BASE LEGAL:

- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa".
- Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI, en el Ítem 7.7 Ampliación de Plazo.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de fecha 31/12/2018 Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.S. N° 377-2019-EF y D.S. N° 168-2020-EF (...)

#### 2. ANTECEDENTES:

- 2.1 La Viabilidad del Proyecto se aprueba Código Único de Inversiones N° 2446486.
- 2.2 Con R.G.G. R. N° 165-2021-GPREMAD/GGR de fecha 15/07/2021 se aprueba el expediente técnico del PIP con C.U.I. N° 2446486, por un monto total ascendente a S/ 10,563,705.73 soles, con un plazo de ejecución de 420 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa.
- 2.3 Con R.G.G.R. N° 294-2022-GOREMAD/GGR de fecha 05/12/2023, se aprueba el Adicional N° 01, por el monto de S/ 578,514.17 soles, haciendo un total de S/ 11,142,219.90 soles, bajo la modalidad de Administración Directa.

#### 3. ANALISIS:

- 1.1 Es por ello que la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 01 con el Informe N° 034-2023/GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-JYSC y el Informe N° 109-2023/GORMAD/GRI-SGO-SRC/RO-MDRPBC, se encuentra justificada según la base legal mostrada líneas arriba por la cual se sustenta de la siguiente manera:

Cuadro de Ampliación de Plazo (...) folio 211.

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACION DEL PLAZO DE EJECUCION  
CUADRO RESUMEN DE PLAZOS DE EJECUCION

DESCRIPCION	FECHAS	TIEMPOS
FECHA REAL DE INICIO DE OBRA	15/03/2022	
PLAZO PROGRAMADO		420 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO DE OBRA	08/05/2023	
AMPLIACION DE PLAZO N° 01		176 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO DE OBRA	31/10/2023	
PLAZO DE EJECUCION TOTAL REPROGRAMADO		596 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO DE OBRA REPROGRAMADO	31/10/2023	

- 1.2 Línea de Tiempo: (...) -Folio N° 209.

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Teniendo en cuenta los antecedentes y el análisis exhaustivo, realizado en los párrafos procedentes, solicito se apruebe la Ampliación de Plazo N° 01 por 176 días calendarios de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Cuna Jardín Santa Rita de Casia, en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2446486, como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, da su **Opinión Favorable y Conformidad** para que la Ampliación de Plazo N° 01 por **176 días calendario**, sea Aprobada mediante Acto Resolutivo, así poder culminar las metas programadas según expediente técnico y en sus modificaciones aprobadas, de tal manera que la nueva fecha de culminación de la Obra corre al día **31 de octubre de 2023**.

➤ Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar a quien corresponda el presente Informe Técnico, que sustenta Ampliación de Plazo N° 01 mediante acto resolutivo o documento correspondiente para este caso, de la Obra con CUI N° 2446486; la aprobación de la presente, dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las Directivas y Lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, donde señala en su inciso 7.7.1 del numeral 7.7. del artículo 7, establece que **"Tal como lo establece la norma vigente y en base a un criterio técnico razonable, el Residente de Obra y/o Contratista,**





# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL

GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado

Tel: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

puede solicitar ampliación de plazo contractual, por las siguientes causales: a) Demora o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros; b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado (...), ..."; asimismo, el inciso 7.7.2 de la referida directiva prescribe que "Para que proceda una ampliación de plazo, el Residente de Obra y/o Contratista debe anotar en el Cuaderno de Obra, el hecho que a su juicio amerita una ampliación de plazo y dentro de los quince (15) días de concluido el hecho invocado solicitará y sustentará documentadamente su pedido ante el Supervisor"; el inciso 7.7.3 de la referida directiva prescribe que "Dentro de los siete (7) días siguientes, el Supervisor emitirá un pronunciamiento ante la Entidad contratante, la misma que debe resolver dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días"; el inciso 7.7.4. de la referida directiva prescribe que "El pronunciamiento del Supervisor y/o Inspector es a través de un Informe mediante el cual debe demostrar fehacientemente que se ha producido una ampliación de plazo y debe contener los siguientes documentos: a) Datos generales, b) Antecedentes, c) Anotaciones del Cuaderno de obra, d) Sustentación Técnica, (...), lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de la Ampliación de Plazo N° 01, se adjuntó las respectivas copias del Cuaderno de Obra, donde se pueda observar las justificaciones motivo de la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra, a consecuencia de: 1. Falta de otorgamiento de recursos financieros en el año 2022 para la conclusión de la obra; 2. Por paralización de obra, por el Decreto Supremo que declara en Estado de Emergencia; 3. Por la Aprobación del Adicional N° 01; 4. Por Precipitaciones Pluviales (Lluvias); 5. Paralización por movilización nacional - por la presentación del pliego nacional de reclamos 2023- 2024; 6. Por los feriados del 2022 en el Perú; 7. Por retrasos de materiales (desabastecimiento de materiales), que afectan la ruta crítica, siendo la solicitud de ampliación de plazo por un total de 176 días calendarios, los que se encuentran en: Folios de 171 a folios 177.

Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Ampliación de Plazo N° 01 por 176 días calendario, de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Cuna Jardín Santa Rita de Casia, en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata - Madre de Dios", con C.U.I. N° 2446486, se realizará una vez se emitida la Resolución de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", donde señala: "33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para Proyectos de Inversión y Formato N° 08-C: Registros en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las Unidades Ejecutoras de Inversiones, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra -se adjunta Formato N° 08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 109-2023-GOREMAD/GRI-SGO-SRC/RO-MDPBC de fecha 19 de abril de 2023 emitido por el Residente de Obra Ing. Milagros del Pilar Barrantes Cruzado; que es revisado y analizado por el Inspector de Obra Arq. John Yuver Surco Cruz, quien emite su **Opinión Favorable** a la solicitud de la Residencia de Obra, mediante el Informe N° 034-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-JYSC de fecha 20 de abril de 2023; así mismo el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco emite su **Opinión Favorable y Conformidad**, mediante el Informe N° 387-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO con fecha de recepción 26 de abril del 2023; así también el Evaluador de Proyectos -GRI, Ing. Jamil Mendoza Torren mediante Informe N° 28-2023-GOREMAD/GRI-JMMT, de fecha 26 de abril de 2023, recomienda se remita el presente expediente, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que realice las acciones correspondientes para su aprobación mediante acto resolutorio de la Ampliación de Plazo N° 01; por lo que mediante Memorando N° 1943.2023-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 27 de abril de

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso - Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388.

Email: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe

asesoriajuridica@regionmadrededios.gob.pe





# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) – Puerto Maldonado  
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199  
Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

2023, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, remite el Expediente de Ampliación de Plazo y solicita la **Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por 176 días calendarios**, necesario para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Cuna Jardín Santa Rita de Casia, en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2446486, justificando la Ampliación de Plazo N° 01: señalando que: *"La causal de la presente Ampliación de Plazo N°01 es: 1. Falta de otorgamiento de recursos financieros en el año 2022 para la conclusión de la obra, se solicita: 60 días; 2. Por paralización de obra, por el Decreto Supremo que declara en Estado de Emergencia, se solicita: 59 días; 3. Por la Aprobación del Adicional N° 01, se solicita: 20 días; 4. Por Precipitaciones Pluviales (lluvias), se solicita: 01 día; 5. Paralización por movilización nacional – por la presentación del pliego nacional de reclamos 2023-2024, se solicita: 01 día; 6. Por los feriados del 2022 en el Perú, se solicita: 12 días; 7. Por retrasos de materiales (desabastecimiento de materiales), se solicita: 23 días; por lo que se realiza una programación de una fecha probable de atención del Servicio mencionado anteriormente por lo que se solicita la cantidad de 176 D.C., lo que afecta la ruta crítica de cronograma de ejecución, lo que hace un total de ampliación de plazo solicitado por 176 días calendario. Asimismo, señalan que: las causales de la Ampliación de Plazo perjudicó con el inicio de la ejecución de la Partida en mención haciendo de conocimiento que la Ampliación solicitada se presenta desde el 09 de mayo del 2023 hasta el 31 de octubre de 2023, por lo que la afectación total es de 176 días calendarios*, siendo la fecha prevista para la culminación de la obra el **31 de octubre del 2023**, señaladas en el Cuaderno de Obra los que se adjunta en los folios N° 171 a folios N° 177, las que se adjuntan al expediente, por lo que se solicita la Ampliación de Plazo N° 01, para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin la Ampliación de Plazo, no será posible alcanzar las metas previstas.

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en el informe técnico del Residente de Obra; la Opinión Favorable del Inspector de Obra, así como la Opinión Favorable y Conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; lo solicitado por el Evaluador de Proyectos -GRI; así como a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, correspondiente a la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Cuna Jardín Santa Rita de Casia, en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2446486, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por **Ciento Setenta y Seis (176) días calendarios**, cumple con los requisitos para otorgarle la ampliación solicitada, teniendo como fecha de inicio de lo solicitado el 09 de mayo de 2023 y la fecha de culminación del Proyecto el **31 de octubre del 2023**, con un incremento del Plazo Total de Ejecución en **Quinientos Noventa y Seis (596) días calendario**, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N°069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 01 por las causales de: **1. Falta de otorgamiento de recursos financieros en el año 2022 para la conclusión de la obra (60 días); 2. Por paralización de obra, por el Decreto Supremo que declara en Estado de Emergencia (59 días); 3. Por la Aprobación del Adicional N° 01 (20 días); 4. Por Precipitaciones Pluviales (lluvias) (01 día); 5. Paralización por movilización nacional – por la presentación del pliego nacional de reclamos 2023- 2024 (01 día); 6. Por los feriados del 2022 en el Perú (12 días); 7. Por retrasos de materiales (desabastecimiento de materiales) (23 días);** que afectan la ruta crítica, haciendo un total de **176 días calendarios**, para ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Cuna Jardín Santa Rita de**



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL

GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado

Tel: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Casía, en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios”, con C.U.I. N° 2446486, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución, conforme se detalla:

### CUADRO DE DIAS PARA AMPLIACION DE PLAZO

CUADRO DONDE SE DETALLA LOS DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO		
N°	DETALLE DE DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO	TOTAL DE DIAS CALENDARIOS
1	FALTA DE ORTORGAMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS EN EL AÑO 2022 PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA	60
2	JUSTIFICACION DE AMPLIACION DE PLAZO POR PARALIZACION DE OBRA	59
3	JUSTIFICACION DE AMPLIACION DE PLAZO POR ADICIONAL N° 01 CON RGGR N° 294-2022-GOREMAD/GGR	20
4	JUSTIFICACION DE AMPLIACION DE PLAZO POR PRECIPITACIONES PLUVIALES (LLUVIAS)	1
5	JUSTIFICACION DE PARALIZACION DE UNA MOVILIZACION NACIONAL POR LA PRESENTACION DEL PLIEGO NACIONAL DE RECLAMOS 2023-2024	1
6	JUSTIFICACION DE FERIADO 2022 EN EL PERU: DIAS FERIADOS, NO LABORABLES Y FESTIVOS QUE RESTAN ESTE AÑO	12
7	JUSTIFICACION DE RETRASOS DE MATERIALES	23
TOTAL DIAS SOLICITADOS		176

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Cuna Jardín Santa Rita de Casía, en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios”, con C.U.I. N° 2446486, es de Quinientos Noventa y Seis (596) días calendario, con fecha de culminación del Proyecto al **31 de octubre del 2023**.

### CUADRO RESUMEN DE MODIFICACION DEL PLAZO DE EJECUCION

CUADRO RESUMEN DE PLAZOS DE EJECUCION		
DESCRIPCION	FECHAS	TIEMPOS
FECHA REAL DE INICIO DE OBRA	15/03/2022	
PLAZO PROGRAMADO		420 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO DE OBRA	08/05/2023	
AMPLIACION DE PLAZO N° 01		176 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO DE OBRA	31/10/2023	
PLAZO DE EJECUCION TOTAL REPROGRAMADO		596 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO DE OBRA REPROGRAMADO	31/10/2023	

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 08, del Proyecto de Inversión Pública denominado; : “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Cuna Jardín Santa Rita de Casía, en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios”, con C.U.I. N° 2446486, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR**, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución, así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

**ARTÍCULO QUINTO. - PONER** en conocimiento el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Abog. Enrique Muñoz Paredes  
GERENTE GENERAL

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388.

Email: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe

asesoriajuridica@regionmadrededios.gob.pe

